

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	COMENTARIOS	observaciones
María Fernanda Mercado	Seremi Medio Ambiente - Valparaíso	Agregaría glosario dado lo técnico de algunos conceptos, así sería de fácil lectura para cualquier usuario.	En el procedimiento se incorporará un glosario y habrá especial preocupación de aclararlos en los diferentes productos de difusión.
		Dejaría este punto más abierto ya que puede tener más puntos de ingreso, no sólo el territorio continental chileno, entre islas también hay que mantener un control para seguir evitando la expansión de plagas	aceptada, se incorpora el término insular.
		En el punto 1 de los resuelvo corregir el término "establecense"	Se mantiene la palabra Establecense, dado que es un término de uso habitual en las normas y leyes usar: establecense, apruebense, notifíquese, resuélvase etc.
		En el punto 1.1 de los resuelvo Cual sería la base para rechazar o aprobar algo? Cuáles serían los requisitos específicos?	se emitirá ATPV si la planta para propagación, ornamental, frutal, forestal, forrajera, medicinal u hortícola, está presente en el archipiélago. Si está en el listado de las 14 ausentes de la resolución se rechazará su transporte, y si no está en ninguno de los listado mencionados se evaluará caso a caso mediante un Análisis de Riesgo de Plagas.
		En el punto 1.1 de los resuelvo señalar los plazos desde la presentación de la solicitud hasta la respuesta de ésta. Dicho formulario o solicitud está disponible en la WEB del SAG ¿??	Los plazos para la presentación de la solicitud son previos al viaje, y se detallarán en el procedimiento según se trate de plantas presentes o ausentes en el archipiélago. Se informará en la pagina WEB del SAG donde adquirir la ficha de solicitud, una vez que entre en vigencia la resolución.
		En el punto 1.2 de los resuelvo, tal vez sería oportuno agregar nombre común de la especie señaladas.	Se rechaza incorporar los nombres vulgares, pues existen distintos nombres vulgares dependiendo de su ubicación geográfica (ej: mora, zarzamora, murra, etc), los nombres vulgares pueden llevar a confusión dependiendo de quien lea la resolución, el nombre científico es universal. En las resoluciones es de uso habitual usar nombre científico y no se usa el nombre vulgar para el caso de plagas. Sí, se incorporarán nombres vulgares en los productos comunicacionales (trípticos, dípticos etc), que se elaborarán posteriormente a la entrada en vigencia de la resolución que van enfocados al ciudadano común y un público objetivo que no necesariamente maneja el nombre científico.

		En el punto 1.3 de los resuelvo.. el usuario/interesado donde puede verificar la condición de plantas y partes de plantas cuya intención de uso es la propagación, que requieran ingresar al Archipiélago Juan Fernández y que no se encuentren presentes en dicho territorio.	La planta que se desea ingresar al archipiélago se verificará y contrastará con listado actualizado de plantas presentes en el archipiélago y con las 14 especies ausentes que se nombran en el punto 1.2 de los resuelvo. Las especies que no se encuentren en los listados mencionados anteriormente, deberán ser evaluadas caso a caso mediante Análisis de Riesgo de Plagas.
		En el punto 1.3 de los resuelvo..Divisiones regionales?. Finalmente es esta unidad la responsable de hacer efectivo el presente reglamento? señalar plazos.	La unidad encargada de realizar los Analisis de Riesgo de Plagas, es dependiente del Subdepto de Regulaciones Fitosanitarias y a su vez, de la División de Protección Agrícola y Forestal, SAG Nivel Central, Santiago. Los plazos para realizar ARP dependerán de la complejidad de la especie que se requiera ingresar al archipelago y de la disponibilidad de material bibliográfico de la misma.
		En el punto 1.4 de los resuelvo. No queda claro el traslado de donde y hacia donde.	El traslado de donde hacia donde esta indicado en el punto 1 de los resuelvo.
		En el punto 5 de los resuelvo.Se debe presentar certificación de fumigación realizada en los medios de transporte.	Sí, se debe presentar certificado de fumigación realizada en los medios de transporte.
		en el punto 6 de los resuelvo...o sometidas en Chile continental a un tratamiento fitosanitario de fumigación o térmico contra plagas de insectos de la madera...debería ser obligatorio no opcional.	No, lo que se pretende es que no entren insectos vivos al archipiélago (no estados inmaduros y adultos, ni tampoco galerías pues generalmente traen estados inmaduros incertos). Es opcional pasar por inspección SAG, o bien con un tratamiento fumigación o térmico contra plagas de insectos de la madera.
		En el punto 7 de los resuelvo.Agregaría un punto referente a la importancia de semillas endémicas de la isla.	El SAG dispone de respaldo legal para ejercer funciones Prevención y Control de plagas Fitosanitarias.
Patricia Astudillo	Comisión Islas Oceánicas de la Región de Valparaiso.	Redacción del primer párrafo de los vistos.	Se acepta las modificaciones de redacción.
		Agregar en el primer párrafo de los vistos..6852 de 2009 que crea la Comisión Islas Oceánicas	Se agrega... .6852 de 2009 que crea la Comisión Islas Oceánicas ... al texto del primer parrafo de los vistos.
		Redacción del punto 3 de los considerando.	Se modifica la redacción.
		Redaccion del punto 5 de los considerando.	Se modifica la redacción.
		Redaccion del punto 6 de los considerando.	Se modifica la redacción.

		En el punto 6 si los participantes son SAG y CONAF, revisar si corresponde ministerio de agricultura.	No se modifica, pues existe un compromiso entre los Ministerios.
		en el punto 7 agregar insular ... .."las potenciales vías de introducción de plagas desde el territorio continental"....	Se agrega al texto el término insular, quedando "las potenciales vías de introducción de plagas desde el territorio continental e insular...
		Redacción en el punto 1 de los resuelvo.	Se modifica la redacción, pero se mantiene la palabra Establecense, dado que es un término jurídico de uso habitual en normas y leyes, usar: establecense, apruebense, notifíquese, resuélvase etc.
		En el punto 1.2 de los resuelvo.. Se agregan algunos determinadores en los nombres científicos.	se acepta la incorporación el determinador en algunos de los nombres científicos.
		En el punto 1.2 de los resuelvo,cambiar enunciado de cuadro de " posición taxonomica" por "familia".	Se acepta el cambio del título del cuadro de "posición taxonómica" por "familia".
		En el punto 1.2 de los resuelvo incorporar nombres vulgares.	Se rechaza incorporar los nombres vulgares, pues existen distintos nombres vulgares dependiendo de la ubicación geográfica (ej: mora, zarzamora, murra, etc), los nombres vulgares pueden llevar a confusión dependiendo de quien lea la resolución, el nombre científico es universal. En las resoluciones es de uso habitual usar nombre científico y no se usa el nombre vulgar, sobretodo para el caso de plagas. Sí, se incorporarán nombres vulgares (acompañado con fotografías de la especies) en los productos comunicacionales (trípticos, dípticos etc), que se elaborarán posteriormente a la entrada en vigencia de la resolución que van enfocado al ciudadano común y un público objetivo que no necesariamente maneja el nombre científico.
		En el punto 1.2 .. Eliminar la palabra Propagación, dado que la prohibición independiente de su uso.. "Las plantas y partes de plantas destinadas a propagación listadas a continuación, no podrán ingresar al archipiélago Juan Fernández"...	el texto se modifica... " Las plantas y partes de plantas listadas a continuación, no podrán ingresar al archipiélago Juan Fernández"..
		En el punto 1.3 eliminar " cuya intención de uso sea propagación" del texto... "Las plantas y partes de plantas cuya intención de uso es la propagación, que requieran ingresar al Archipiélago Juan Fernández"...	se modifica el texto por " Las plantas y partes de plantas cuya intención de uso sea la propagación, ornamental, frutal, forestal, forrajera, medicinal u hortícola que requieran ingresar al Archipiélago Juan Fernández"....

		En el punto 1.4 de los resuelvo modificar, con primera letra en mayuscula y SAG en vez de servicio en la siguiente oración ....El envío debe venir con una Autorización de transporte de productos vegetales (ATPV) debidamente emitido por el Servicio.	Se modifica redacción.
		en el punto 1.5 de los resuelvo, se sugiere eliminar punto completo, el ATPV cumple el mismo fin.	Se acepta y se elimina el punto 1.5. El ATPV cumple la misma función para el SAG que la guía de despacho.
		En el punto1.6 de los resuelvo, reemplazar animales por animales de abasto.	Se rechaza animales de abasto, con esta clasificación se incluyen las aves (ANIMALES DE ABASTO Se entiende por animales de abasto los bovinos, equinos, ovinos, porcinos, caprinos, aves de corral conejos, animales de caza y pesca y otras especies que se utilizan para el consumo humano). Por lo tanto se deberá redactar en término de que se prohibirá el uso de fardos. y no de granos para consumo.
		En el punto 1.7 de los resuelvo, se agregan párrafos a incorporar en el procedimiento específico en lo que se refiere a plan de trabajo y obligatoriedad de uso de áridos.	Se realizará en esta resolución una clara mención, que su operación obedece a un procedimiento a seguir, el cual se enviará en conjunto a revisión de la División Jurídica del SAG. En el procedimiento, se indica el "como" operará la resolución.
		El punto 4 de los resuelvo... eliminar todo el punto	se elimina todo el punto. 4 de los resuelvo y se incorpora en el punto 3.
		En el punto 5 de los resuelvo, eliminar fumigado de...."Cualquier medio de transporte, incluida su bodega de acopio, que llegue al Archipiélago deberá encontrarse limpio, fumigado, libre de plagas, de restos de maderas, basuras y restos vegetales susceptibles de transportar plagas....	Se mantiene el término fumigado y se elimina la palabra limpio..

		En el punto 5 de los resuelvo, incorporar a la frase verificación de tratamiento biocida..."Cualquier medio de transporte, incluida su bodega de acopio, que llegue al Archipiélago deberá encontrarse limpio, fumigado, libre de plagas, de restos de maderas, basuras y restos vegetales susceptibles de transportar plagas, pudiendo los inspectores del SAG realizar la inspección y verificación de tratamiento biocida de ellos y disponer las medidas de control que sean necesarias".	Se modifica el párrafo del punto 5 "Cualquier medio de transporte, incluida su bodega de acopio, cuyo destino sea el AJF, deberá encontrarse fumigado, libre de plagas, de restos de maderas, basuras y restos vegetales susceptibles de transportar plagas, pudiendo los inspectores del SAG realizar la inspección y verificación de tratamiento de fumigación y disponer las medidas de control que sean necesarias". Lo que se pretende es un fumigado o desinsectación, no se incorpora "tratamiento biocida", pues este concepto es mas amplio.
		En el punto 6 de los resuelvo, incorporar al parrafo... la madera de embalaje y estiba, y cualquier tipo de maderas	Se incorpora al párrafo ..la madera de embalaje y estiba, y cualquier tipo de maderas...
		En el punto 6 de los resuelvo, eliminar "descortezada" en el párrafo ...que sean trasladadas al archipiélago deberán venir descortezadas/libre de corteza...	Se mantiene la palabra descortezada y se elimina libre de cortezas.. El término técnico descortezada implica que pasó por un proceso de eliminación de la corteza.
		En el punto 6 de los resuelvo, incorporar al párrafo, libre de galerías.... libre de estados inmaduros y adultos de insectos y libre de galerías	Se agrega al texto .."libre de galerías".. Porque las galerías pueden contener estados inmaduros de insectos.
		En el punto 6 de los resuelvo... incorporar al parrafo redacción que quede claro que es exigible que pueda venir libre de.... O bien con tratamiento de ....	Se modifica redacción para que quede claro que no es exigible el tratamiento, es opcional .."Los embarques de madera aserrada o en trozas, la madera de embalaje y estiba, y cualquier tipo de maderas que sean trasladadas al AJF deberán ir descortezadas, y libres de estados inmaduros y adultos de insectos, y libre de galerías, o bien sometidas en Chile continental a un tratamiento fitosanitario de fumigación o térmico contra plagas de insectos de la madera".
		redacción del punto 7 de los resuelvo.	Se acepta las modificaciones de redacción.

Marcelo Rossi	Agencia de nave MARE	<p>Junto con saludar y felicitar por las medidas que tiende a la protección de este territorio insular y al control de ingreso de posibles plagas quería consultar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Punto 1.7 En caso de detectarse la presencia de malezas se procederá a la aplicación de un plan de manejo orientado a eliminar cualquier tipo de propagulo de maleza, cuyos costos serán de cargo del consignatario del envío. Hay alguna calculo asociado a este servicio? Como se cancelara? tipos o medios de pago? Plazo de pago?</li> </ul> <p>Como la entrega de los áridos en la isla se realiza en la Vía pública, por parte de la empresa que los transporta, el cual no debiera ser, en el caso hipotético que se encuentra malezas en el interior de un Big Bag, donde se realizara el plan de manejo? Me refiero al lugar físico de este? cuánto dura el plan de manejo? Ojala que a través de estas medidas también se regule a la empresa que trasporta los materiales y se comprometa a disponer un lugar que no sea la vía Pública, en especial si es que se requiere ejecutar un plan de manejo de estos.</p>	<p>Tiene relación con el procedimiento de manejo de áridos. Se detecta el problema de que la entrega se realice en la vía pública, quizás esto fortalezca la idea de que exista un centro de acopio. En cuanto a los costos de detección de una maleza, no creo que sea necesario establecerlos ya que solo se requiere arrancar antes de que florezca.</p>
---------------	----------------------	--	---

Hernán González	SAG	<p> Junto con saludar, a continuación se consolidan las observaciones recibidas en esta oficina a la resolución en asunto indicada.</p> <p> En un par de reuniones sostenidas con usuarios de PRODESAL, con una asistencia promedio de 30 personas, se estableció lo siguiente:</p> <p> Punto 1.6.</p> <p> 12 personas en desacuerdo con que se prohíba el ingreso de granos al archipiélago para uso en alimentación avícola. (maíz en grano)</p> <p> 2 personas en desacuerdo con que se restrinja al archipiélago para uso de granos en alimentación de equinos (específicamente avena)</p> <p> Punto 6</p> <p> 2 personas en manifiestan su preocupación, ya que para cumplir con la normativa en los embalajes de madera, esto encarecerán el costo de traslado de productos al Archipiélago</p> <p> Al margen de esta reunión se recibieron observaciones directas en la oficina SAG Juan Fernandez, las que quedaron registradas en el anexo observaciones.</p> <p> Por último, se canalizó una observación a través de la I. Municipalidad Juan Fernández, quien nos la hizo llegar en correo adjunto.</p>	<p> En ninguna parte de la resolución se señala la prohibición de ingreso de granos, ya que estos no han sido considerados en la primera etapa. Se deberá explicitar el punto 1.6 indicando que no se permitirá el traslado de fardos. En cuanto a encarecer los costos de traslado, en el caso de embalaje, no es obligatorio, es opcional, que se realice tratamiento fitosanitario de fumigación o térmico contra plagas de insectos de la madera, también existe la opción de la inspección SAG que la madera venga descortezada libre de insectos (estado inmaduro y adulto) y sin galerías.</p>
-----------------	-----	--	---

<p>J leal</p>	<p>Preguntas y observaciones sobre el borrador propuesto por el SAG para el archipiélago Juan Fernández</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se hace referencia a un análisis de riesgo de plagas, creo como habitantes de la comuna deberíamos conocer ese análisis.</li> <li>2. En el punto 1.1 se habla de un formulario, seria bueno establecer plazos claros ya que los tiempos de embarque son acotados.</li> <li>3. En el punto 1.4 al parecer existe un problema de redacción. En cuanto a los puntos, es necesario tener el listado de viveros inscritos con sus datos de contacto. Además se debe informar como es el proceso de inscripción. También se debe informar como adquirir la ATPV , proceso y plazos.</li> <li>4. En el punto 1.7 se habla de vigilancia, se debe saber que medios, instrumentos o acciones corresponden a esta vigilancia. También es importante saber cuales serían los potenciales planes de manejo y sus costos asociados.</li> <li>5. En el punto 5, se habla del medio de transporte pero cuando dice incluida su bodega de acopio no se entiende la relación, Se habla de fumigación, me</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El resultado del Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) fue difundido en reuniones realizadas entre los días... de enero en Robinson Crusoe, sin perjuicio de lo anterior se encuentra una copia digital en la oficina SAG de Robinson Crusoe.</li> <li>2. el formulario es un ATPV (Autorización de Transporte de Productos Vegetales) y su aprobación tiene relación si la planta esta presente o ausente en el archipiélago, se explica mas adelante con mas detalle.</li> <li>3. Por resolución todos los viveros de nuestro país deben estar inscritos, para ser legales, por lo tanto no encarece los costos..</li> <li>4. La actividad de Vigilancia Agrícola y Forestal es una actividad que se desarrolla en todas las regiones de nuestro país, esta tiene por finalidad detectar plagas en forma oportuna y así proteger nuestro patrimonio fitosanitario. La vigilancia Agrícola consta de revisión de estaciones de prospección y revisión de trampas con la finalidad de detectar plagas que no están presentes en nuestro país.</li> <li>5. Los medios de transporte deberán tener un plan de fumigación, que opere previo a la carga ej: los aviones que ingresan a Chile tienen un plan de fumigación establecido, el cual se realiza previo a la carga en una cantidad y con productos normados.</li> <li>8. Cuando se trata de pocas plantas no es requisito llevar la planta previamente a la oficina SAG, sino que puede dirigirse directamente a la bodega de acopio de la naviera, solo se recomienda informarse previamente, si la o las plantas que desee transportar estan presentes o ausentes en el archipiélago, si es una planta presente podrá ser transportada sin ningun problema, si está en el listado de las 14 mencionas ausentes en esta resolución, definitivamente no podrá ingresarlas, si no está en el listado de las presentes y tampoco en el listado mencionado como ausente en la resolución se tendrá que resolver caso a caso mediante un Análisis de Riesgo de Plagas.</li> </ol>
---------------	--	---